

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:08 horas** del día 04 de septiembre **del año 2024 (dos mil veinticuatro)**, reunidos en la Unidad Centralizada de Compras, ubicada en el primer piso de domicilio de la convocante Av. Alcalde N. 1220, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, para llevarse a cabo la Adjudicación Directa en cumplimiento al Artículo 73, Numeral 1 Fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios. :

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Con fecha de recibido del 03 de septiembre 2024 se emitió el Memorando No. DTSI.DIF/193/2024, suscrito por el Ing. Jonathan Alfonso Jiménez Vázquez, Director de Tecnologías y Sistemas Informáticos, quien funge como Área Requirente, mediante el cual se establecen los requerimientos y motivaciones que soportan la necesidad de contar con el servicio señalado en el mismo, para con ello llevar a cabo la contratación de “Servicio de 03 Licencias Adicionales del Sistema NuCont”, bajo la modalidad de **Adjudicación Directa**, toda vez que no es posible obtener el servicio mediante convocatoria al proceso de licitación **debido a que de la documentación soporte del expediente de la contratación se desprende una carta de exclusividad** y en atención a lo señalado por el Área Requirente en su ocuro ya que refieren **dicha contratación es indispensable ya que “por tratarse de un software que para su adquisición resulta imposible la celebración de una Licitación, en razón de que guarda características especiales y patente propia que sólo lo puede proveer el fabricante y dueño del software “Núcleo Contable Gobierno”**”.

DICTAMINACIÓN

Mediante la cual se determina como procedente la excepción de licitación pública estipulada en el numeral 2 del artículo 47 de la Ley en la materia, en relación a la siguiente contratación:

- **Especificaciones.**
03 Licencias Adicionales de usuario NuCont
- **Importes.**

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO ANTES DE IVA	TOTAL
Servicio	03 Licencias Adicionales de usuario NuCont	\$148,500.00	\$172,260.00

En ese orden de ideas y de conformidad al CERTIFICADO de acreditación de marca de fecha 10 de junio de 2021, emitida por la Dirección Divisonal de Marcas Coordinación Departamental, ya que se hace constar que la marca ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor al titular LEVEL 5, S.C.

Asimismo, el Ing. Jonathan Alfonso Jiménez Vázquez, Director de Tecnologías y Sistemas Informáticos, certificó, mediante Memorando No. DTSI.DIF/193/2024, con fecha de recibido por la Unidad Centralizadora de Compras el día 03 de septiembre 2024 donde estipula que el documento señalado en el párrafo que antecede, consideración

que cumple con el extremo señalado en la fracción I, del apartado 1 del artículo 73, *en específico a la excepción concerniente a que en el mercado sólo existe un posible oferente que otorgue el bien bajo las condiciones requeridas por el Organismo y con carta de exclusividad vigente*, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que se transcribe para su esclarecimiento:

Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

- I. *Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;*

Por su parte la Subdirección General Administrativa del Organismo, emitió el oficio **SGA/140**, donde estipula que llevó a cabo la revisión jurídica del Certificado de Exclusividad presentada por la empresa **LEVEL 5 S.C.**, de fecha 16 de julio 2021, indicando que cuenta con la acreditación para el uso real y efectivo de la exclusividad de marca para la operación de la plataforma NuCont.

En el entendido que, la excepción a la licitación pública para la contratación de Adquisición de 03 Licencias Adicionales de Usuario NuCont, se encuentra debidamente fundada y motivada conforme lo establece el numeral 4 del artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo cual se evidencia en el memorando emitido por el Área Requirente. Por lo que se resuelve autorizar la adjudicación directa al licitante **LEVEL 5 S.C.**

La presente resolución se emite en observancia a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 47 y la fracción I del numeral 1 del artículo 73, *en específico a la excepción concerniente a que se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes bajo las condiciones requeridas por el Organismo y con carta de exclusividad vigente*, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Conforme a la fracción X del artículo 24 de la Ley.

Siendo todo lo que se tiene que asentar.



**SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO
RESOLUTIVO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 017**

En razón de lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluido la presente resolución siendo las **11:34 horas del 11 de septiembre 2024**, firmando al calce y margen los que en ella intervienen para debida constancia legal.

Esta resolución consta de **3 fojas**, firmándose en duplicado para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto.



LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES
DIRECTOR GENERAL DEL ENTE CONVOCANTE



LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADAREZ ZAMUDIO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



MTR. RODOLFO ESPINOZA PRECIADO
SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO